



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

DECRETO DEPARTAMENTAL N° 037/2022

Oscar Gerardo Montes Barzón
GOBERNADOR
DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 279 de la Constitución Política del Estado, establece que el Órgano Ejecutivo Departamental, está dirigido por la Gobernadora o el Gobernador del Departamento, en condición de Máxima Autoridad Ejecutiva.

Que, es deber de las autoridades departamentales valorar el esfuerzo y dedicación, a grandes aliados del desarrollo humano y social como la Lic. Celina Esther Lezcano Flores Ministra de la Mujer de la República del Paraguay, que viene impulsando compromisos y condiciones con la finalidad de promover el empoderamiento económico de la mujer, tanto en el sector público como en el privado" acciones que son valoradas por el pueblo de Tarija en su conjunto.

Que, el Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, en su Artículo 36º, Numeral 19, señala que es competencia del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, la promoción y conservación de cultura, patrimonio cultural, histórico, entre otros, tangible e intangible Departamental.

POR TANTO:

El señor Gobernador del Departamento de Tarija, en ejercicio de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, el Estatuto Autonómico Departamental de Tarija y demás legislación vigente:

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. - OTORGAR el presente reconocimiento como **HUÉSPED ILUSTRE** del Departamento de Tarija, a la **Lic. CELINA ESTHER LEZCANO FLORES**, Ministra de la Mujer de la República del Paraguay, por su gran aporte al desarrollo social y empoderamiento económico de la mujer.

Es dado en el Despacho del Señor Gobernador del Departamento de Tarija, a los diez días del mes de agosto del año dos mil veintidós

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Una firma manuscrita en tinta azul, que parece ser la del gobernador Oscar Gerardo Montes Barzón.

Oscar Gerardo Montes Barzón
GOBERNADOR
DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA